ADICIÓN N°2 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO COM020 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800.165.860-8 Y UNIÓN TEMPORAL VIDEOCONFERENCIAS CSJ NIT.901898495-4, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC047 DE 2024)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. PCSJA 19-11339 de julio 16 de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT.800.165.860-8,** por una parte; y por la otra parte la señora **YESICA MARIA TORRES IBAÑEZ,** identificada con Cédula de ciudadanía No.1.070.807.306. de San Bernardo del Viento, Córdoba, Representante legal de **UNIÓN TEMPORAL VIDEOCONFERENCIAS CSJ NIT.901898495-4,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No.2, Y PRÓRROGA No.1 al **CONTRATO COM020 DE 2024,** proceso MC047 DE 2024, celebrado el día doce (12) de diciembre de 2024, previo los siguientes considerandos. **1)** Que desde el día doce (12) de diciembre de 2024, se encuentra suscrito el **CONTRATO COM020 DE 2024,** entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y la señora **YESICA MARIA TORRES IBAÑEZ,** identificada con Cédula de ciudadanía No.1.070.807.306. de San Bernardo del Viento, Córdoba, Representante legal de **UNIÓN TEMPORAL VIDEOCONFERENCIAS CSJ NIT.901898495-4**, cuyo objeto consiste en CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA ADQUISICIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MÓDULOS PARA VIDEOCONFERENCIAS, CON EL FIN DE REALIZAR AUDIENCIAS, REUNIONES O CONFERENCIAS VIRTUALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. **2)** Que se firmó Acta de Inicio el día 19 de Diciembre de 2024. **3)** Que el término de ejecución del contrato era de trece (13) días calendarios. **4)** Que el día 27 de diciembre de 2024, fue suspendido el contrato COM020 DE 2024, por los motivos expuesto en Acta de Suspensión No.1. **5)** Que una vez superadas las circunstancia que originaron la suspensión del contrato, éste fue reiniciado el día 5 de febrero de 2025. **6)** Que dicho contrato se encuentra vigente y finaliza el día nueve (09) de febrero de 2025. **7)** Que actualmente se halla en ejecución el contrato COM020 DE 2024. **8**) Que con miras de promover el buen desempeño de los despachos judiciales de Córdoba y atender necesidades de primer orden, y en vista de las solicitudes de reemplazar y actualizar equipos de videoconferencias que se encuentran en estado de obsolescencia en algunas sedes judiciales, y en el contrato y adición 1, solo se adquirieron 5 de estos equipos de videoconferencias con su correspondiente instalación. **9)** Que el número de despachos judiciales de esta seccional superan las cantidades contempladas inicialmente, debido a que los recursos presupuestales no fueron suficientes, por ende, no fue posible cubrir todas las necesidades del Distrito Judicial. **10)** Que, aunque se suscribió la adición No.1, esta no alcanzó a cubrir o resolver todas las necesidades que existen en el Distrito Judicial de Montería, en relación con estos equipos por razones de insuficiencia presupuestal, es por ello que se priorizaron algunos despachos judiciales. **11)** Que asignaron más recursos para adquirir un módulo de videoconferencia más y de esta formar atender y mitigar un poco los requerimientos de los despachos judiciales. **12)** Que la entidad ha evidenciado que, con la adquisición de este nuevo equipo de videoconferencias, con la presente adición, de igual manera, no alcanzan a cubrir o resolver todas las necesidades que existen en el Distrito Judicial de Montería. **13)** Que el contrato COM020 DE 2024, se encuentra en ejecución y finaliza el día 9 de febrero de 2025. **14)** Que el contratista y el supervisor del contrato consideran conveniente prorrogar el término de duración del contrato en quince (15) días calendarios más y de esta forma cumplir a cabalidad con la entrega del nuevo equipo que se pretende adquirir. **15)** Que en este orden de ideas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justica de Montería solicitó a la Oficina de la División presupuestal de la DESAJ para adicionar en cuantía el contrato COM020 DE 2024, que tiene por objeto CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

ADICIÓN N°2 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO COM020 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800.165.860-8 Y UNIÓN TEMPORAL VIDEOCONFERENCIAS CSJ NIT.901898495-4, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC047 DE 2024)

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA ADQUISICIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MÓDULOS PARA VIDEOCONFERENCIAS, CON EL FIN DE REALIZAR AUDIENCIAS, REUNIONES O CONFERENCIAS VIRTUALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ML ($25.763.500.oo)** incluido impuestos. **15)** Que la oficina de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería aprobó esta adición 2 del **CONTRATO COM020 DE 2024,** a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2525 por la Unidad Ejecutora 27-01-01-811 de fecha 07/02/2025, los cuales serán financiados con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal año 2025, con los cuales se pretende cubrir esta necesidad. **16)** Que el valor de la adición no sobrepasa el 50% del valor del contrato COM020 DE 2024, como se describe a continuación:

VALOR DEL CONTRATO COM 020 de 2024	$103.054.000.oo
50% DEL CONTRATO	$ 51.527.000.oo
Adición I	$ 25.763.500.oo
Adición Propuesta	$ 25.763.500.oo
TOTAL CONTRATO MAS ADICIONES	$154,581,000.oo

17) Que con fundamento a las anteriores consideraciones las partes han convenido ADICIONAR el valor del contrato, **CONTRATO COM020 DE 2024,** suscrito para dar cumplimiento a lo pactado en el proceso MC047 DE 2024 Publicado en el SECOP II, que se regirá por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia. Por lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: 1) ADICIONAR** el valor del **CONTRATO COM020 DE 2024,** cuyo objeto consiste en CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA ADQUISICIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MÓDULOS PARA VIDEOCONFERENCIAS, CON EL FIN DE REALIZAR AUDIENCIAS, REUNIONES O CONFERENCIAS VIRTUALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ML ($25.763.500.oo)** incluido impuestos, para efectos de adquirir:

Ítem	PRODUCTO	UND	CANT
1	EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIAS CON INSTALACIÓN	Unidad	1

2) GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA, deberá ampliar a los nuevos valores y términos, las pólizas expedida por Seguros Mundial Nos. CSC 100050809 Garantía de Cumplimiento del contrato, Calidad del Servicio, calidad de los elemento, Pago de Salario y Prestaciones Sociales, y la póliza CSC- 100013329 de Responsabilidad Civil Extracontractual, además de ser ampliada en el término deberá ser actualizada a los SMLMV, constituidas para la ejecución del **CONTRATO COM020 DE 2024,** estas deberán ser cargada en la Plataforma del SECOP II para la respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. – EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** se obliga a adicionar el valor del **CONTRATO COM020 DE 2024,** en la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ML ($25.763.500.oo)** incluido impuestos, soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2525 por la Unidad Ejecutora 27-01-01-811 de fecha 07/02/2025. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** Será la misma requerida en el estudio previo que antecedió el **CONTRATO COM020 DE 2024**. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. –** El plazo del contrato será prorrogado por **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, es decir a partir del **DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2025,** el cual deben tener en cuenta

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

ADICIÓN N°2 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO COM020 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800.165.860-8 Y UNIÓN TEMPORAL VIDEOCONFERENCIAS CSJ NIT.901898495-4, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC047 DE 2024)

para la ampliación de la garantía. **CLAUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes y no se modifican en el presente documento-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Para constancia se firma en Montería, el día siete (07) de febrero de 2025.



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

YESICA MARIA TORRES IBAÑEZ
Rep. Legal UNIÓN TEMPORAL VIDEOCONFERENCIAS CSJ
Contratista

AJEB/DCHF